

LIBRE Y ABSUELTA DE TODA OBEDIENCIA: LA IGLESIA CATÓLICA EN EL PARAGUAY (1813-1842)

FREE AND ABSOLVED FROM ALL OBEDIENCE: THE CATHOLIC CHURCH IN PARAGUAY 1813-1842

Herib Caballero Campos
Universidad Nacional de Canindeyu

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.- I. DE LA MONARQUÍA A LA DICTADURA.- II. LA IGLESIA EN EL PARAGUAY COLONIAL III. LA IGLESIA EN EL PARAGUAY Y LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA, 3.1 El obispado subrogado, 3.2 Clausura del Colegio Seminario, 3.3 La supresión de las Comunidades.- IV. RECONSTRUIR LOS VÍNCULOS CON ROMA.- CONSIDERACIONES FINALES.-

Resumen: La Iglesia Católica en Paraguay cortó sus relaciones con Roma como consecuencia de la Revolución de Independencia. El obispo Pedro García Panés fue suspendido por el dictador José Gaspar de Francia, quien designó un Provisor Eclesiástico para ejercer la administración de la diócesis durante varias décadas. Este artículo revisa el proceso de sustitución del Patronato Real por el Patronato Republicano desde la proclamación de la República hasta el restablecimiento de las relaciones con la Santa Sede y las medidas adoptadas para asegurar la lealtad de los sacerdotes al nuevo orden político.

Abstract: The Catholic Church in Paraguay severed its ties with Rome as a consequence of the Independence Revolution. Bishop Pedro García Panés was suspended by the dictator José Gaspar de Francia, who appointed an ecclesiastical provider to administer the diocese for several decades. This article examines the process of replacing the Royal Patronage with the Republican Patronage from the proclamation of the Republic until the reestablishment of relations with the Holy See. Additionally, it discusses the measures taken to ensure the loyalty of priests to the new political order.

Palabras clave: Iglesia Católica, Patronato Real, Supresión de Comunidades, Paraguay.

Key Words: Catholic Church, Royal Patronage, Communities Supresion, Paraguay.

INTRODUCCIÓN

“Nuestro Señor que nos lo ha dado por Padre y Superior de toda esta República, prospere y guarde largos años de vida”
Fray Juan José Pérez al dictador Francia

La Iglesia en la Provincia del Paraguay durante el período colonial se caracterizó por los largos años de la ausencia de los obispos designados por el Consejo de Indias, a pesar de las dificultades que generaba la sede vacante así como en los demás países hispanoamericanos su poder y prestigio se encontraban muy arraigados en la sociedad en general.

Una de las peculiaridades del proceso de independencia del Paraguay, es el hecho que quién gobernará por veinte y seis años en forma unipersonal fue un doctor en Sagrada Teología quién no llegó hacer los votos religiosos pero que gracias a su formación en la Universidad de Córdoba conocía muy bien del derecho canónico y las reglas que regían a la Iglesia Católica.

El dictador José Gaspar de Francia ejerció sin reparo alguno su rol de Patrono de la Iglesia Católica en el Paraguay y ante la ausencia del obispo, sus decisiones tuvieron un mayor impacto en la organización eclesiástica, llegando a desarrollar un regalismo casi absoluto sobre una mermada, empobrecida y desorganizada estructura eclesial.

La expulsión de clérigos, las supresiones de las comunidades religiosas, la suspensión del obispo, el cierre del Colegio Seminario y otras medidas más acrecentaron el poder del naciente estado nacional paraguayo frente a la Iglesia Católica que no pudo resistir tan sistemáticos embates en el marco del proceso revolucionario que exigía posiciones claras a los representantes del clero y la jerarquía.

I. DE LA MONARQUÍA A LA DICTADURA

El Paraguay ubicado en el noreste del Virreinato del Río de la Plata inició su proceso de independencia el 14 de mayo de 1811, los oficiales del Cuartel obligaron al gobernador español Bernardo de Velasco a aceptar a dos consocios en el gobierno hasta tanto llegaban hasta la ciudad los comandantes del cuartel y se reuniera un Congreso General.

El Congreso General reunido entre el 17 y el 21 de junio de 1811 conformó una Junta Superior Gubernativa presidida por el brigadier Fulgencio Yegros, integrada por los vocales Dr. José Gaspar de Francia, capitán Pedro Juan Caballero, presbítero Francisco Xavier Bogarín y como secretario doctor Fernando de la Mora. Este órgano colegiado juró fidelidad al rey Fernando VII, y decidió mantener cordiales relaciones con la Junta de Buenos Aires. En la nota del 20 de julio de 1811, el gobierno del Paraguay proponía a la Junta bonaerense conformar una federación en

términos de igualdad. El 12 de octubre de 1811 se suscribió un tratado entre ambas Juntas en donde además de un mutuo reconocimiento acordaron una alianza militar de defensa; Buenos Aires proveería de armas y Paraguay de soldados. Las desavenencias comerciales y los términos operativos de dicho Tratado hicieron que la tensión suba entre ambas provincias. Mientras en el ámbito interno la influencia política del doctor Francia iba en crecimiento. En dos ocasiones se retiró de la Junta, logrando en ambos regresos al seno de la junta un acrecentamiento de su poder y prestigio. En ese ambiente el gobierno de Buenos Aires envió un representante, a Nicolás de Herrera, para invitar al Paraguay a destinar al Congreso General de las Provincias. La Junta ya sólo integrada por Yegros, Caballero y Francia resolvió convocar a un masivo Congreso con más de mil diputados, que se reunió en los primeros días del mes de octubre en el Templo de Mercedes de la ciudad de Asunción. El Congreso decidió no escuchar a Herrera, y luego de varios días de deliberaciones proclamó la República rompiendo cualquier posibilidad de unidad con Buenos Aires y las demás provincias. Los diputados adoptaron el Consulado como forma de gobierno, eligiendo para cónsules a Fulgencio Yegros y a José Gaspar de Francia por el período de un año.¹

Al año siguiente, el Congreso eligió como Dictador Supremo de la República por el período de un año a José Gaspar de Francia, quién había confinado semanas antes a sus principales críticos, los capitanes Pedro Juan Caballero y José Fernández de Montiel. En ese estado de cosas, Francia comenzó el proceso de acumulación de poder, no sólo en el ámbito jurisdiccional, sino que militar y por supuesto eclesiástico. Según Susnik, Francia “era un racionalista y pragmático, adoptando tales actitudes frente a la realidad sociopolítica paraguaya y sabiendo “hablar, obrar y también mandar” en el lenguaje social de la mayoritaria población rural”.² Es así que para el Congreso de 1816, celebrado en la Catedral de Asunción el 31 de mayo, se lo eligió como “ser sin exemplar” y dictador perpetuo de la República.³ Muchos de sus compañeros de la etapa inicial de la independencia, comenzaron a alejarse. Y a medida que aumentaba su poder las reacciones se iban acumulando. Un grupo de líderes de la independencia inició una conspiración que pretendió asesinar al dictador en la Semana Santa de 1820. Descubierta el plan gracias al confesor del convento de los Recoletos, quién convenció a uno de los complotados a ir a comunicar al Dictador lo que se tramaba. De esa forma se desató una

¹ Herib Caballero, “Los Congresos de 1811 y 1813: Representación política y ciudadanía”, Ignacio Telesca, Liliana M. Brezzo y Herib Caballero. *Paraguay 1813. La Proclamación de la República*, Editorial Taurus, Asunción, 2013, pp.117-133.

² Branislava Susnik, *Una visión socio-antropológica del Paraguay del siglo XIX, Parte Ira*, Museo Etnográfico Andrés Barbero, Asunción, 1992, pp.22-23.

³ Archivo Nacional de Asunción (ANA), Colección Río Branco (CRB), vol. 209. Acta del Congreso General de Sufragantes, Asunción, 31 de mayo de 1816.

represión, detención y fusilamiento de los principales cabecillas, mientras que otros permanecieron largos años en la cárcel pública.

El dictador Francia se consolidó en el poder, y logró durante dos décadas gobernar sin ningún tipo de oposición. En los años inmediatamente posteriores al descubrimiento de la conspiración del año 1820 se inició la radicalización de la Revolución con la supresión del Cabildo, del Colegio Seminario de San Carlos, así como también de las comunidades religiosas. En materia económica se adoptaron medidas para otorgar tierras a los aparceros bajo la figura de la enfiteusis.

El doctor Francia, gobernó hasta su muerte acaecida el 20 de septiembre de 1840. Su objetivo fue lograr la independencia nacional a cualquier precio, siendo para él la mejor y más saludable medida el aislar al Paraguay de las provincias de la región y estableciendo un férreo control sobre la población paraguaya.

II. LA IGLESIA EN EL PARAGUAY COLONIAL

La Iglesia Católica en el Río de la Plata se instaló institucionalmente con la erección de la diócesis del Río de la Plata el 1 de julio de 1547. con catedral en Asunción en enero de 1548 fue designado como primer obispo Fray Juan de Barrios, quién no se hizo cargo de su sede⁴. El primer obispo en llegar a gobernar su diócesis fue Fray Pedro Fernández de La Torre, franciscano que fue presentado al Sumo Pontífice el 4 de noviembre de 1552 y designado por el Papa Julio III el 27 de agosto de 1554; arribó a Asunción en marzo de 1555.⁵

Con respecto a la situación de la Iglesia en la Provincia del Paraguay, el historiador paraguayo Alfredo Viola afirma que:

Tal vez haya sido la provincia del Paraguay en todo el imperio la que estuvo mayor tiempo en sede vacante. Las causas serían entre otras cosas la poca atracción que ofrecía la pobreza de una provincia tan lejana de la metrópoli [...] Tan prolongadas eran las vacancias de obispos en nuestra provincia que ciertos sacramentos como los de la confirmación y orden sagrado, por largos años no se conferían. Se llegó al extremo que desde el año 1686 en que falleció el obispo Faustino de las Casas hasta la llegada del obispo Fray Pedro de Palos, en el año 1724, el obispado estuvo con sede vacante nada menos que 38 años.⁶

⁴ Julio César Chaves, *Descubrimiento y Conquista del Río de la Plata y el Paraguay*, Ediciones Nizza, Asunción, 1968, p. 215.

⁵ José Luis Mora Mérida, *Iglesia y Sociedad en Paraguay en el siglo XVIII*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos-CSIC, Sevilla, 1976, p. 15.

⁶ Alfredo Viola, *Real Patronato y Obispos del Paraguay Colonial*, CIDSEP/UC. Asunción, 2002, p. 41.

Al respecto del clero en la provincia paraguaya, Mora Mérida hace referencia a un informe del gobernador Juan Ramírez de Velasco quien afirmaba que “los curas que había en la provincia ni siquiera sabían decir misa y que algunos de cura no tenían más que el nombre”,⁷ en ese contexto se reunió un Sínodo en Asunción en 1603 bajo la presidencia del obispo Fray Martín de San Ignacio de Loyola –franciscano sobrino del fundador de la Compañía de Jesús– y el gobernador Hernando Arias de Saavedra, que tenía dos fines la enseñanza de la doctrina cristiana a los indios y la reforma de las costumbres.⁸ El obispo Loyola falleció en 1606, dos años después asumió el obispado Reginaldo Lizarraga quién ejerció el cargo hasta su muerte en 1615. En 1618 tomo posesión Lorenzo Pérez del Grado, quién había ejercido como arcediano del Cuzco, luego volvió a dicha ciudad como obispo, por lo que fue reemplazado por Fray Tomás de Torres, quién asumió en 1621. Este obispo tuvo un enfrentamiento con el gobernador Manuel de Frías que se resolvió ante la Real Audiencia de Charcas. En 1626 Torres fue trasladado al obispado del Tucumán, por lo que luego de cinco años de vacancia asumió fray Cristóbal de Aresti quien en 1631 convocó al “...segundo y último sínodo de Asunción en 1631 [...] el sínodo volvió a reglamentar el uso del catecismo de Bolaños para la enseñanza de la doctrina cristiana a los indígenas y encomendó a los jesuitas Marcial de Lorenzana y Diego de Boroa, la traducción del catecismo y confesionario limenses a la lengua de los Ñuaras y Guaicurues...”.⁹

El obispo Bernardino de Cárdenas ejerció el mando de la Provincia civil en 1649, durante su mandato se produjo la primera revolución comunera, ordenándose la expulsión de los jesuitas de su Colegio de Asunción, generándose una querrela que concluyó con la nominación de Cárdenas como obispo de La Paz en Alto Perú.¹⁰ Para Ignacio Telesca la situación de la iglesia paraguaya fines del siglo XVII fue bastante difícil “Tras los sucesos del obispo Cárdenas, Asunción quedó sin un obispo residente por veinte años; desde 1649 en que Bernardino de Cárdenas dejó el Paraguay hasta que un nuevo obispo llegó en 1669, aunque solo permaneció por tres años. La situación episcopal se normaliza con la llega de Fray Faustino de Casas en 1676, quien permanecerá hasta su fallecimiento en 1686”.¹¹ Como se ha mencionado antes fueron casi cua-

⁷ José Luis Mora Mérida, *Iglesia y Sociedad en Paraguay en el siglo XVIII*, Escuela de Estudios hispanoamericanos-CSIC, Sevilla, 1976, p. 19.

⁸ Margarita Durán Estragó, *Aporte franciscano a la primera evangelización del Paraguay y Río de la Plata*. Editorial Don Bosco, Asunción, 1992, p. 71.

⁹ Margarita Durán Estragó, “Crecimiento y conflictos en el siglo XVII”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en Paraguay*, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, p.129.

¹⁰ Wolfgang Priewasser, *El Ilmo don Fray Bernardino de Cárdenas*, Academia Paraguaya de la Historia/ FONDEC, Asunción, 2000.

¹¹ Ignacio Telesca, “La Iglesia desde 1660 hasta el fin de la Colonia”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en*

tro décadas que la Iglesia paraguaya tuvo su obispado vacante, por lo que la situación era bastante compleja, al respecto Telesca afirma que en la diócesis del Paraguay “existían curas sin parroquias y parroquias sin párrocos”.¹²

El obispo fray José de Palos llegó en 1724 al Paraguay en el medio de las Revoluciones Comuneras que enfrentaron a los vecinos encomendados de Asunción con el gobernador Diego de los Reyes Balmaceda, afecto y partidario de los jesuitas. En sus cartas al rey el obispo Palos informaba que a su criterio la producción de la yerba mate por parte de los jesuitas en sus reducciones al sur del Paraguay no perjudicaban a la producción de la yerba mate producida por los asuncenos, así mismo sostuvo que “que el desafecto de los vecinos del Paraguay hacia los jesuitas dimanaba del odio de sus progenitores que se vieron por causa de los jesuitas limitados en la encomienda y la explotación de los indígenas”.¹³

El sucesor de Palos fue fray Juan de Arregui, quien en la etapa más radical de la Revolución Comunera fue designado como gobernador interino por las huestes rebeldes, hasta que se trasladó a su nueva sede en Buenos Aires. Luego de varios años vacante como era costumbre fue designado Fray José Cayetano Paravicino, quién era oriundo del Perú. Fray Paravicino pidió ser consagrado en España, por lo que su toma de posesión se retrasó hasta 1743, cuando llegó y comenzó a realizar visitas a sus diocesanos, logrando realizar tres visitas incluida a las reducciones jesuíticas, logró ser designado como obispo de Trujillo en 1747.¹⁴ El obispo Manuel Antonio de la Torre fue designado el 11 de febrero de 1756, quien venía con la idea de sustituir a los jesuitas de sus reducciones por clerigos seculares, pero dicha idea no pudo llevarse adelante pues “la escasez de clero era el problema fundamental con que se encontraba para la atención espiritual de las personas de su diócesis, Mientras no se solucionase este problema no podría hacer nada, mucho menos sustituir a todos los jesuitas que trabajaban en las Misiones”.¹⁵

El obispo de la Torre hizo una visita al igual que sus antecesores a sus parroquias, acusado de ser el que preparó la expulsión de los jesuitas, parece que dichas acusaciones no fueron comprobadas,¹⁶ en su informe da detalles sumamente interesante sobre la pobreza de la pro-

Paraguay, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, p.131.

¹² Ibidem, p.133.

¹³ Alfredo Viola, *Real Patronato y Obispos del Paraguay Colonial*, CIDSEP/UC. Asunción, 2002, pp.162-163.

¹⁴ José Luis Mora Mérida, *Iglesia y Sociedad en Paraguay en el siglo XVIII*, Escuela de Estudios hispanoamericanos-CSIC, Sevilla, 1976, p. 73.

¹⁵ Ibidem, p. 81.

¹⁶ Cfr. Fernando Aguerre Core, *Una caída anunciada. El obispo Torre y los jesuitas del Río de la Plata (1747-1773)*, Librería Linardi y Risso, Montevideo, 2007.

vincia y la vida que llevaban los habitantes de la Provincia. Al respecto señala Telesca:

“ Esta pobreza no podía dejar de reflejarse también en las iglesias y en la carencia de lo mínimo, como ya habíamos visto que los obispos anteriores se quejaban de La Catedral, señala el obispo Torre estaba “sin órgano, sin sacristía, falta ornamentos y ropa blanca”. Incluso las parroquias no poseían pilas bautismales, ni crismas decentes, ni libros parroquiales”.¹⁷

Finalmente en 1767 se procedió a la expulsión de los jesuitas por orden del rey Carlos III, en la Provincia del Paraguay tuvo consecuencias “catastróficas”, el vacío dejado por los expulsos no pudo llenarse hasta que concluyó el período colonial, produciéndose la migración de los indígenas a otros sitios y pueblos.¹⁸ A Torre, le sucedió como obispo Manuel López de Espinosa quien murió antes de llegar al Paraguay, siendo sustituido por José de Priego y Caro, quien realizó las gestiones para habilitar un Seminario en la provincia.

Sin duda fue un hito importante la habilitación del Real Colegio Seminario de San Carlos en 1783 que permitió la formación de nuevos sacerdotes, según Félix de Azara en el Paraguay a fines del siglo XVIII existían un total de ciento treinta y cuatro eclesiásticos y ciento diez frailes.¹⁹

En 1784 se hizo cargo del obispado Fray Luis de Velasco y Maeda, quién falleció el 16 de junio de 1792. Recién en 1804 en que asumió el obispo Nicolás Videla del Pino, quien hasta entonces era Deán de la Catedral de Córdoba del Tucumán. Videla del Pino estuvo en la diócesis hasta 1808 en que se trasladó a su nuevo destino.²⁰ En 1807 había sido designado el franciscano Fray Pedro Ignacio García de Panés²¹, que tomó

¹⁷ Ignacio Telesca, “ La Iglesia desde 1660 hasta el fin de la Colonia”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en Paraguay*, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, p.151.

¹⁸ José Luis Mora Mérida, *Iglesia y Sociedad en Paraguay en el siglo XVIII*, Escuela de Estudios hispanoamericanos-CSIC, Sevilla, 1976, p. 153.

¹⁹ Alfredo Viola, *Real Patronato y Obispos del Paraguay Colonial*, CIDSEP/UC. Asunción, 2002, p. 214.

²⁰ Ignacio Telesca, “ La Iglesia desde 1660 hasta el fin de la Colonia”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en Paraguay*, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, pp.172-178.

²¹ Fray Pedro García Panés natural de la Villa de Jarandilla en el obispado de Pasencia, nació el 19 de enero de 1758, ingreso a la orden de San Francisco en el Convento de la ciudad de Granada el 20 de mayo de 1763. En 1784 fue nombrado Lector de Filosofía y fue destinado al Convento de San Luis el Real en la ciudad de Malaga donde fue Maestro de Artes y luego Maestro de Estudiantes teólogos, luego fue Lector de Sagrada Teología en la Provincia de Granada, siendo jubilado en 1805. Fue así mismo Examinador Sinodal del Obispado de Albarracin, y luego en el obispado de Málaga y en el Tarazona, así mismo fue designado como Amanuense general por el cuerpo de la Observancia de su orden. Se señala además que “se ha comportado siempre en la Religión con recogimiento y

posesión de su sede en 1809, en el medio de las turbulencias que acontecían en ambas márgenes del Atlántico.²²

III. LA IGLESIA EN EL PARAGUAY Y LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA

Bernardo de Velasco convocó a un Cabildo abierto el 24 de julio de 1810, fue presidido por él y por obispo Fray Pedro García Panés, entre cuyas principales decisiones fue la de mantenerse leal al Consejo de Regencia, rechazar las invitación de la Junta de Buenos Aires y preparar una Junta de Guerra ante eventuales invasiones al Provincia.

Tras los sucesos de mayo de 1811, en el Congreso General reunido en la Casa de Gobierno de Asunción del 17 al 21 de junio de 1811, los diputados fueron convocados por los consocios del gobierno capitán Juan Valeriano Zeballos y José Gaspar de Francia, Del total de 260 diputados, 29 de ellos eran sacerdotes o religiosos. Una de las estrategias de los revolucionarios consistió en que la votación se realice desde el menos importante hasta el más relevante de la asamblea. En ese sentido fueron los clérigos los últimos en votar.

El primero del clero en formalizar su voto fue el sacerdote asunceno Sebastián Patiño, quién entre otras cuestiones votó se la siguiente forma:

“que en atención a que esta Provincia a consecuencia de la resolución obrada en la Capital de este Virreinato con motivo de la deplorable constitución de la España y Cautiverio de Nuestro Soberano el Señor Don Fernando Séptimo por el Tirano de la Europa, se hapuesto mediante una magnánima operación sus Tropas acuarteladas en disposición y en plena libertad para poder determinar y sancionar justamente en las actuales circunstancias del estado europeo y americano [...] y en todo acontecimiento prepararse una constitución ventajosa que los indemnice de los imponderables atrasos que han padecido bajo de la anterior, poniéndose las riendas del Gobierno y administración pública en manos de la confianza y satisfacción de los mismos Pueblos.”²³

ejemplo de sus Hermanos y de los fieles, dando a todos motivo para que le estimen por su aplicación a los estudios, observancia de la Regla, y exacto desempeño de los demás deberes”. ANA, Sección Historia (SH), vol. 74, n° 6, Relación de los títulos, méritos y ejercicios literarios de Fray Pedro Ignacio García Panés. Madrid, 4 de febrero de 1806.

²² Carlos Antonio Heyn Schupp. “La revolución emancipadora paraguaya y la iglesia (1811-1814)”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en Paraguay*, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, p.200.

²³ ANA, SH, vol. 213-A, en Herib Caballero Campos y otros, “Las voces de los Padres de la Patria 1810-1842”, *Investigaciones y Estudio de la UNA*, Universidad Nacional de Asunción, San Lorenzo, 2008, p. 74.

Catorce sacerdotes votaron en el sentido de Patiño, mientras que el Chantre Provisor y Vicario General Don José Baltasar de Cásajus lo hizo también por el voto del padre Patiño con la siguiente salvedad que no podía dejarse de lado el juramento de fidelidad al Consejo de Regencia que se hizo en el Congreso del veinte y cuatro de julio de 1810, así como también el juramento a las Cortes que hicieron las autoridades, afirmando que las Cortes eran objetadas por que es perrentorio “la falta total de sufragios de las Américas que constituyen en el día casi toda la Monarquía Española con la casi total subyugación de la Península por el intruso nuevo soberano”. Así mismo sostuvo que se debía informar también al Cabildo de Montevideo lo que se resuelva en el Paraguay y que “cese de toda hostilidad” contra Buenos Aires y se restablezca “la unión fraternidad y comercio entre los vasallos del mejor de los Soberanos”.²⁴

Finalmente el voto de Mariano Antonio Molas fue el aceptado por la mayoría de los diputados, se conformó la Junta Superior Gubernativa con un clérigo como vocal el presbítero Francisco Xavier Bogarín, quién fue expulsado por afecto al partido “porteño” a fines de agosto de 1811.

La Junta Superior Gubernativa presidida por el brigadier Fulgencio Yegros, ejerció inmediatamente sus prerrogativas del Patronato ante la protesta que había realizado el Síndico Procurador General Juan Antonio Martínez Varela en 1808 por el cobro de 2 reales de las primicias o congrua por cada persona que vivía en una determinada parroquia. El expediente fue presentado por el Cabildo de la Villa de Ñeembucú a la Junta Superior el 13 de julio de 1812. Por lo tanto dicha instancia corrió traslado al Obispo para que presente las cuentas respectivas.²⁵ Corriéndose traslado al Cabildo de la Villa del Pilar del Ñeembucu este respondió “repetidas veces ha representando este Cavildo al antiguo Gov^{no} antecesor de VS en orden al abuso que se comete en eta por el S^{or} Cura de su propia autoridad de dos reales de plata que con el nombre de primicia exige a los feligreses al tiempo de la confecion del precepto anual de Yglecia, sin perdonar al pobre, ni a las personas que de ser ayudados por tales”.²⁶ El 23 de julio la Junta resolvió la suspensión del cobro de los 2 reales de primicias, finalmente el expediente fue concluido el 2 de septiembre de 1816, cuando el dictador Francia resolvió que no se debían cobrar las citadas primicias sino el derecho de 4 reales por cada padre de familia.²⁷ A fines de 1812, el obispo García Panés estaba pronto a iniciar la visita de su Diócesis, por lo que solicitó a la Junta el permiso de que le acom-

²⁴ Ibidem, p. 79.

²⁵ ANA, NE, vol. 3087. La Junta Superior Gubernativa al Obispo Pedro García, Asunción, 20 de julio de 1812

²⁶ ANA, NE, vol. 3087. Cabildo de Pilar a la Junta Superior Gubernativa, Villa del Pilar, 20 de julio de 1812.

²⁷ ANA, NE, vol. 3087. Providencia del dictador José Gaspar de Francia, Asunción, 2 de septiembre de 1816.

pañe en dicha visita el Provisor y que el gobierno eclesiástico quedaría a cargo del Tesorero de la Santa Iglesia, además se le otorgaba “el adjunto pasapore p^a que por las Villas y parages del transito se le dén la escolta y auxilios necesarios para la seguridad y comodidad de su persona”.²⁸

En el Congreso General de octubre de 1813 –celebrado en el Templo de los Mercedarios en Asunción– se debía resolver sobre la propuesta del enviado del gobierno de Buenos Aires, don Nicolás de Herrera. En un informe Herrera informó que “Uno de ellos que quiso hablar por la unión fue agarrado y echado del Congreso ignominiosamente y si un sacerdote no sube al pulpito y aplaca la multitud hubiera muerto”²⁹. Con esta referencia podemos sostener que varios sacerdotes participaron como diputados, pero un año después en 1814, en la convocatoria al Congreso se estableció claramente que no podían ser electos como diputados además de los “desafectos de la causa de la libertad”, los:

“...eclesiásticos pues prescindiendo de otras consideraciones su mismo estado e instituto les prohíbe también el mezclarse en negocios seculares, y a más de esto muchos, o acaso los más de ellos pueden hacer falta para el mejor servicio de los Oficios en los que se hallan empleados”.³⁰

El Congreso General de 1814, eligió al doctor José Gaspar de Francia como Dictador Supremo de la República por un período de cinco años. El Congreso resolvió que se postergue la celebración del congreso anual hasta el año 1816.

Durante los primeros meses de su gobierno, el dictador Francia fue adoptando una serie de medidas para acrecentar su poder y consolidar la revolución de independencia en esa lógica el 2 de julio de 1815 declaró “libres y absueltas de toda obediencia y enteramente independientes” de cualquier autoridad foránea, dicha medida se fundaba en la necesidad que las cuatro comunidades existentes en el Paraguay –Franciscanos, Mercedarios y Dominicos– tuviesen un “régimen contante” tanto en el régimen de sus conventos, oficios y gobierno económico”. Por lo tanto decretó que:

“Las comunidades religiosas existentes en el Territorio de ella sean exentas de toda interferencia o ejercicio de jurisdicción de los Prelados o Autoridades estrañas de otros Países: prohíbo y en caso necesario extingo y anulo todo uso de autoridad ó supremacía de las mencionadas autoridades, Juezes ó Prelados residentes en otras Provincias, ó Gobiernos sobre

²⁸ ANA, NE, vol. 3090. Pero Juan Caballero al obispo Pedro García Panés, Asunción, 31 de octubre de 1812.

²⁹ Citado por Julio César Chaves, *Historia de las Relaciones entre Buenos Ayres y el Paraguay 1810-1813*, Ediciones Niza, Asunción-Buenos Aires, 1959, p. 212.

³⁰ ANA, SH, vol. 223, n° 4 (2). Convocatoria para la elección de diputados para el Congreso General, Asunción, 7 de septiembre de 1814.

los Conventos de Regulares de esta República, sus comunidades, individuos, Bienes de cualquiera clase, Hermandades, ó Cofradías anexas, o dependientes de ellas”.³¹

Entre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta Independencia de las comunidades religiosas, las mismas pasaban a estar bajo la autoridad del Obispo del Paraguay, así mismo las comunidades cada tres años debían reunirse para elegir a sus “prelados locales” y designar a los demás oficios requeridos, pero los electos debían ser aprobados por el gobierno. Así mismo quien presida dichas asambleas deberá ser designado por el Obispo y el Gobierno debe ser notificado para designe un Magistrado o persona que asista a dichos capítulos “...en calidad de Comisario de la autoridad Suiprema para mantener el buen orden”.³² Al respecto de estas medidas se puede evidenciar que para Francia el poder eclesiástico estaba sometido al Poder del estado, y que lo que debía dar es el viso canónico a las decisiones adoptadas por el.³³

Así mismo estableció que esos capítulos podían hacer declaraciones, concesiones de graduación, así como jubilaciones de acuerdo a las reglas de cada orden y las mismas debían ser confirmadas por el Obispo. Además en caso de que sea necesaria su reunión antes de los tres años, podían hacerse con noticia al Obispo y autorización del Gobierno. Los religiosos que vengan de otras provincias o países podrán incorporarse a los conventos, previa autorización gubernamental, así mismo las ordenes menores y mayores podrán ser otorgadas por el Obispo “sin exigirse otro requisito”.³⁴

En marzo de 1815 Francia ya había propuesto don Juan Miguel Britez del Villar para una canongía de Merced en la Iglesia Catedral,³⁵ posteriormente el 21 de diciembre de 1815 suspendió al canónigo don Antonio Miguel Arcos y Mata así como al chantre don José Baltazar de Casajús por no ser patricios naturales de la República, en su considerando explicaba que la misma se fundaba en “...la seguridad general, la salud pública, la consolidación de la libertad e independencia civil de la República”.³⁶ Apenas tres días después el dictador Francia en una carta recordaba al Obispo que por la magistratura que ejercía debía realizar la

³¹ ANA, SH, vol. 224, n° 5. Decreto del dictador José Gaspar de Francia, Asunción, 2 de julio de 1815.

³² Ibidem.

³³ Carlos Antonio Heyn Schupp. “La revolución emancipadora paraguaya y la iglesia (1811-1814)”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en Paraguay*, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, p.217.

³⁴ ANA, SH, vol. 224, n° 5. Decreto del dictador José Gaspar de Francia, Asunción, 2 de julio de 1815.

³⁵ ANA, SH, vol. 224, n° 6, El obispo Pedro García Panés al Ministro de Hacienda, Asunción, 9 de marzo de 1815.

³⁶ Alfredo Viola, *Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia. Defensor de la Independencia del Paraguay*, Carlos Schauman Editor, Asunción, 1992, p. 110.

“presentación de todas las Dignidades, Canongias y Beneficios eclesiásticos de todas las Yglesias de la comprehensión y territorio de la República”, por lo que presentada por ssu “suficiencia y buenas prendas” a don Roque Antonio Céspedes, quien era cura del pueblo de Santiago para la Dignidad de Arcediano de la Catedral, por lo que “ruego y requiero” al Obispo que se le “hagan colocación y canonica institución de la expresada Dignidad”.³⁷

El obispo García Panés se encontraba aun en funciones a comienzos del año 1816, cuando otorgó al presbítero Domingo Contreras la autorización para administrar el sacramento de la Penitencia por el plazo de seis meses.³⁸ Pero era evidente que el dictador Francia prohigaba el ascenso del padre Céspedes para ocupar un lugar preponderante en la Iglesia al lado del Obispo.

El obispo García Panés, designó el 13 de marzo de 1816 al padre Roque Céspedes Xeria como Provisor y Vicario General en reemplazó de don José Baltazar de Casajús,³⁹ esta designación realizada por el obispo es considerada por el filósofo paraguayo Adriano Irala Burgos como uno de los acontecimientos que salvo “la continuidad y unidad de la Iglesia Paraguaya”.⁴⁰

Tan solo unos meses después se reunió el Congreso General que eligió al doctor José Gaspar de Francia como “ser sin exemplar” y dictador perpetuo de la República del Paraguay. Entre las resoluciones es de interés la siguiente:

“Cuarto: Se ordena a nuestro Gobierno requiera dé orden de este Sobe-rano Congreso al Ilustrísimo Obispo de esta República dirija órdenes a los Prelados Seculares, y Claustrales de esta Capital Vicarios y Curas de la Campaña para que en las Misas Capitulares, Parroquiales, Con-ventuales y Votivas en lugar de Regem etcétera, que se mandó proscribir por nuestro Gobierno, se establezca, y se nombre lo siguiente: *et Dictato-rem nostrum Populo sibi comiso et exercitu suo* y que propenda el estado eclesiástico, pública y privadamente a beneficio de la libertad civil, y sagrados Derechos de la Patria, exhortando también a la paz, concor-dación de justos sentimientos en esta República, amor, y respeto a las órdenes de nuestro Gobierno Supremo, debiendo ser esto voluntad de

³⁷ ANA, SH, vol. 224, n°4. José Gaspar de Francia al Obispo, Asunción, 24 de diciembre de 1815.

³⁸ ANA, SH, vol. 226, n°4, El Obispo Pedro García Panés concede licencia para administrar sacramento de la penitencia, Asunción, 4 de enero de 1816.

³⁹ Citado por Carlos Antonio Heyn Schupp. “La revolución emancipadora paraguaya y la iglesia (1811-1814)”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en Paraguay*, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, p.220.

⁴⁰ Adriano Irala Burgos, *La ideología política del doctor Francia*, Carlos Schauman Editor, Asunción, 1988, p. 34.

esta Soberanía, cuyos medios influirán a la estabilidad de los Derechos de la Patria”.⁴¹

La medida tenía por propósito principal lograr que los desafectos pudieran someterse al plan revolucionario, principalmente aquellos sacerdotes que eran peninsulares. Un ejemplo de estas medidas fue por ejemplo el procesamiento del presbítero don Lázaro Colmán, no hemos podido determinar cuál fue el delito, pero el 20 de febrero de 1817, el dictador felicita al Provisor y Vicario General Roque Céspedes por su “buen celo” y que pudiera contar en lo sucesivo con “la anuencia y los auxilios de este Gobierno para todos los casos en que como el presente se interese la recta administración de justicia”,⁴² otro caso al que se tienen algunas referencias fue el arresto del clérigo europeo Benito Godoy y que había dejado la suma de dos mil pesos en poder del comerciante Vasquez Romero, quien debía entregar esa suma al Ministerio de Hacienda con los rendidos por un año y cuatro meses que estuvo en su poder.⁴³

3.1 El obispado subrogado

El 16 de octubre de 1819, Francia decretó el subrogamiento del obispo en la figura del Provisor y Vicario General padre Roque Antonio Céspedes debido a que:

“siendo notorio el estado de demencia e inacción en que se manifiesta y continua el Reverendo Obispo de esta Diócesis, en tal conformidad que un Religioso de su misma orden, predicando este año el Sermo de Dolores en la Catedral, ha finalizado su discurso con una seria deprecación a la Virgen, para que le alcanzase al Obispo la salud de la mente que tanto necesitaba (según su expresión) para el desempeño de su ministerio”.⁴⁴

A partir de dicha decisión, el gobierno de la Iglesia Paraguaya quedó a cargo del Vicario General y Provisor Roque Antonio Céspedes Xeria⁴⁵. El

⁴¹ ANA, SH, vol. 226, n° 1. Acta del Congreso General de Sufragantes, Asunción, 31 de mayo de 1816.

⁴² ANA, NE(Nueva Encuadernación), vo. 2547 en *Francia, 1817-1830*. Comentarios de Guido Rodríguez Alcalá, Margarita Durán y Martín Romano. , Editorial Tiempos de Historia, Asunción, 2009, p.563.

⁴³ ANA, SH, vol. 229, n° 9, Orden de José Gaspar de Francia, Asunción, 1 de noviembre de 1819.

⁴⁴ ANA, SH, vol. 229, n° 9, Decreto de José Gaspar de Francia, Asunción, 10 de octubre de 1819,

⁴⁵ Roque Antonio Céspedes Xeria, era hijo de don José Simón Céspedes Xeria y de doña María del Carmen Páez, en 1804 ya ejercía el curato de San Ignacio y poco después fue designado como Vicario Foráneo de los ocho pueblos de las Misiones. Ejerció el cargo hasta 1839, cesando cuando falleció el obispo García Panés, se retiró al pueblo de San Ignacio donde falleció en 1844 citado por Alberto Nogués. El Provisor Roque Antonio Céspedes Xeria, *Historia Paraguaya*, Academia Paraguaya de la Historia, Asunción, 1958, p. 56.

obispo quedó a cargo de su sobrino y un esclavo. El estado se hizo cargo del alquiler de la casa en la que residía,⁴⁶ así como de su alimentación.⁴⁷ En una nota sin fecha pero de 1825 los apoderados generales del reverendo Obispo solicitaban se le separe de su sobrino el presbítero Pedro de la Rosa García Panés y de su esclavo, pues el dicho sobrino:

Por un abuso el menos decente de su referida enfermedad lo maneja por el orden de sus propios antojos hasta permitir o privarle de comer, cenar y acostarse ha pasado de este modo día o días sin comer y muchas veces encerrado quando llegan á extremos la enunciada envriaguez, y consiguiendo pependencias mayores con un negro de la casa llamado Dionisio también evrio, cuya relación al paso que indecente debería ser muy difusa ni sería posible encarecer bastante los trabajos distuos y sobresaltos que nos resultan de semejantes conducta en la diaria asistencia de comida y otros.⁴⁸

Según siguen diciendo, el Obispo era “una masa inerte” en manos de su sobrino de quien ya no recibirían ninguna libranza, para salvaguardar los bienes del Señor Obispo.⁴⁹

El sobrino del obispo Pedro de La Rosa García Panés le escribió al Provisor Céspedes para comunicarle que debía arreglar con los apoderados de su tío los dos años y siete meses que le debía su tío el Obispo por las cuartas que estaban establecidas en 300 pesos anuales.⁵⁰ Los apoderados del Obispo contestaron al requerimiento que no poseían el dinero requerido y además de “...hallarse nuestro representado en razón de su notoria enfermedad nada capaz de entenderse con nosotros en la administración de sus intereses”.⁵¹ Finalmente el alcalde de Primer Voto de Asunción Fernando Antonio Meza sentenció que los apoderados debían abonar lo requerido por el provisor Céspedes.⁵² Céspedes asumió también el cargo de Comisario Superior de Regulares, que tenía por función controlar a las Comunidades religiosas que fueron liberadas de su dependencia de cualquier autoridad exterior según se deduce de un nombramiento que realizó del cura de Itapúa.⁵³ El Provisor a criterio de

⁴⁶ ANA, NE, vol. 3114. Recibo de pago firmado por Enrique Arevalo en nombre de su madre Ursula Hidalgo, Asunción, 3 de noviembre de 1829.

⁴⁷ ANA, NE, vol. 3114. Recibo de pago firmado por Miguel Francisco García, Asunción, 1 de septiembre de 1837,

⁴⁸ ANA, SH, vol. 237, n° 13. Alejandro García Diez y Juan Perez Bernal al Dictador Supremo de la República. S/ f.

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ ANA, NE, vol. 1240. Pedro García Panes al provisor Roque Céspedes, Asunción, 21 de julio de 1825.

⁵¹ ANA, NE, vol. 1240. Juan Pérez y Alejandro García Diez al Provisor Roque Antonio Céspedes, Asunción, 30 de julio de 1825.

⁵² ANA, NE, vol. 1240. Sentencia del juez Fernando Antonio Meza, Asunción, 2 de marzo de 1826.

⁵³ ANA, NE, vol. 3106. Designación del cura de Itapúa, Asunción 27 de diciembre de 1822.

Heyn para fines de la década de 1820 se encontraba en una “situación de completa sumisión y el más craso regalismo. En ellas el clero se muestra totalmente doblegado y acrítico”.⁵⁴ Es así que el provisor Céspedes informaba de los fallecimientos de los sacerdotes,⁵⁵ para Irala Burgos el doctor Francia “no vailó en apretar las clavijas de un patronado, que había recibido en herencia, entendido ahora con una estrictez que los más severos Borbones o Habsburgos hubiesen envidiado”.⁵⁶

El vicario Céspedes en una actuación como juez de la demanda del pardo José Eduardo Rodríguez contra el presbítero Rafael Antonio Tullo manifiesta lo siguiente:

Que el vicario general de la República nació ciudadano antes que sacerdote, el bien de la Patria, la sumisión a las leyes civiles y sociales, como también el amor, respeto y obediencia al Exmo. Señor Dictador, es su primera obligación, de la que no puede dispensarle el particular estado que por su mera voluntad adoptó, por tanto el fuero o exenciones de sacerdotes varias veces mal entendidas y peor manejadas ni la pretendida nobleza que dependa de sangre limpia, de la que con injuria de la naturaleza se blazona la gente de España o nota de menos valer en el concepto de estos fanáticos, no tiene por estorbos en sus fallos en la litis que fuese, sino presidirse y aconsejarse de la razón de las leyes, que siempre deben ser humanas sin perjuicio de la Suprema Autoridad del Gobierno...”.⁵⁷

En lo referente a las cuestiones administrativas que correspondía al pago de los sínodos y otros emolumentos, los sacerdotes dirigían sus peticiones directamente al dictador Francia como el caso del cura Juan de la Cruz Candia, excusador del Pueblo de Indios de Yaguarón quien solicitaba el pago de sus sinodos al mencionado Pueblo.⁵⁸

Otro ejemplo claro de la injerencia del Gobierno en las cuestiones religiosas fue por el incidente entre el Cura Párroco de la población de San Lorenzo del Campo Grande, una población a quince kilómetros de Asunción, y el Provisor Céspedes. El Padre Atanasio Gutiérrez celebró el matrimonio de varias parejas de esclavos entre ellos un negro que era de origen portugués. Desde el consulado se había prohibido el matri-

⁵⁴ Carlos Antonio Heyn Schupp. “La revolución emancipadora paraguaya y la iglesia (1811-1814)”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en Paraguay*, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, p.227.

⁵⁵ ANA, NE, vol. 3118, Provisor Roque Céspedes al Dictador de la República, 20 de agosto de 1832.

⁵⁶ Adriano Irala Burgos, *La ideología política del doctor Francia*, Carlos Schauman Editor, Asunción, 1988, p. 33.

⁵⁷ ANA, Sección Civil y Judicial (SCJ). vol. 2111. N° 4, Providencia del Vicario Pbro. Roque Céspedes, Asunción, 9 de agosto de 1830.

⁵⁸ ANA, SH, vol. 441, n°. 18 Juan de la Cruz Candia al Dictador, Noviembre de 1820.

monio de extranjeros en el país. El cura Gutiérrez realizó una serie de argumentaciones sosteniendo que el matrimonio era válido porque los esposos habían recibido incluso tierras del Dictador en la jurisdicción. Finalmente el expediente se resolvió con un Decreto de Francia en el que dispuso:

Para evitar dudas y toda equivocada inteligencia en lo sucesivo, declaro que la prohibición de contraer Matrimonio los extranjeros sin la anuencia expresa de este Gobierno, es comprensiva, y debe entenderse generalmente de todos los que no sean nativos de la Republica de qualquier casta, de qualquier color, y de qualquier clase, ó condición que sean, y aunque tengan muchos años de residencia, ó establecimiento en ella cuya circunstancia no los constituye ciudadanos ni Patricios”.⁵⁹

3.2 Clausura del Colegio Seminario

En cuanto al Colegio Seminario de San Carlos, el dictador Francia ordenó su clausura el 23 de marzo de 1823. El Colegio Seminario de San Carlos, fue creado por el rey Carlos III en 1780 y que abrió sus puertas en 1783. Fue la institución de educación superior que tuvo el Paraguay de fines del período colonial.

El proceso del cierre se inicia con la petición del profesor de Latinidad don Mariano Agustín Goiburú del pago de su salario expresando que durante el año anterior se había ausentado durante dos meses veinte y nueve días por enfermedad.⁶⁰

El 21 de marzo el Dr. Francia requiere el informe al Rector del Colegio don Juan Miguel Britez del Villar preguntando “..quantos son los estudiantes o cursantes que hay al presente en el Aula de Gramática o Latinidad del Colegio como también qtos colegiales y quantos de ellos son del expresado curso de Latinidad”.

El día 22 el rector Britez del Villar informa que “...al presente existen treze manteístas, continuando la clase de latinidad, menos colegial alguno, y por consiguiente cursante de la expresada Aula de Gramática...”.⁶¹

Al día siguiente Francia quien en 1786 había ejercido la cátedra de Latinidad durante seis meses sin dotación alguna, decide quejándose del informe confuso del Rector que “... notifiquese le que respecto de haver fenecido quantos ha el Colegio por no subsistir ya en el colegial alguno según se puede deducir de su confuso modo de explicarse se retire de la casa que ha servido de Colegio, de la que se notificará igualmente al

⁵⁹ ANA, SH, vol. 239, n° 15. Decreto del Dictador José Gaspar de Francia, Asunción, 10 de agosto de 1828.

⁶⁰ ANA, SH, vol. 441 n° 20. Mariano Goyburu al dictador Francia, Asunción, marzo de 1823.

⁶¹ ANA,SH, vol.441 n° 20 El dictador a Juan Miguel Britez del Villar. Asunción, 21 de mardo de 1823.

Dueño que se reciva y haga el uso que le convenga, a evitar la inútil continuación de los crecidos costosos alquileres...”.⁶²

El local del Colegio Seminario había sido destinado en 1810 por orden del Gobernador Bernardo de Velazco para uso de Parque de Guerra y Cuartel para organizar la defensa contra la invasión de Manuel Belgrano y ordenado el cierre del Colegio.

El Colegio reabrió sus puertas en una casa alquilada propiedad de Agustín Trigo posteriormente a la independencia. La causa posible de la no existencia de colegiales –seminaristas– sería el estado mental del obispo García Panés que le impedía poder ejercer su ministerio y por lo tanto ordenar nuevos sacerdotes.

Otra causa sería la situación financiera de acuerdo a la rendición de cuentas de 1820 se había gastado en sostener las propiedades, criados, esclavos y sueldos de profesores y empleados 5725 pesos 3 reales y el ingreso por arrendamiento de propiedades alcanzaba 3776 pesos de lo que resulta un déficit de 1949 pesos 14 reales.

Si bien el Colegio Seminario de San Carlos había heredado de los jesuitas luego de su expulsión, numerosas propiedades en Asunción, Campo Grande, San Lorenzo, La Frontera –hoy Ñemby–, así como la estancia de Paraguari y otras propiedades que según Richard Alan White se ubicaban en catorce lugares que luego fueron arrendadas a ochocientas setenta y seis familias⁶³.

Los bienes pasaron a la administración de temporalidades a cargo de Ambrosio de Acosta⁶⁴ y los ciento doce libros que formaban la biblioteca del Colegio, muchos muy deteriorados de acuerdo al inventario que obra en el Archivo Nacional de Asunción, fueron remitidos por orden de Francia el 24 de abril a la Librería del Colegio local en el que funcionaba además el Cuartel del Colegio o de la Revolución.

3.3 La supresión de las Comunidades

El dictador Francia ordenó el inventario general de los bienes de las Comunidades en 1823. En dicho informe el ministro de Hacienda José Gabriel Benítez junto con el Tesorero de Guerra Bernardino Villamayor realizaron el inventario de los ornamentos y paramentos religiosos que obraban en poder del gobierno, consideramos que muchos de ellos provenían del Colegio Seminario de San Carlos que fue cerrado en marzo de 1823.⁶⁵

⁶² ANA, SH, vol. 441 n° 20. Providencia del dictador José Gaspar de Francia, Asunción, 23 de marzo de 1823

⁶³ Richard Alan White, *La Primera Revolución Popular en América. Paraguay (1810-1840)*, Carlos Schauman Editor, Asunción, 1989.

⁶⁴ ANA, NE, vol. 1237 Inventario de objetos de culto del Colegio Seminario de San Carlos elaborado por Ambrosio Acosta, Asunción, 31 de diciembre de 1822.

⁶⁵ ANA, NE, vol. 2559. Inventario de Ornamentos Religiosos, Asunción ,24 de septiembre de 1823.

El 20 de septiembre de 1824 el dictador Francia ordenó la secularización de las comunidades religiosas en el considerando de su decreto se hacia constaba cuanto sigue:

“...que las Casas de Regulares se han reducido a tan escaso número de Yndividuos que solo forman, o conservan un [roto] de Comunidad al mismo tiempo que aun así las mas de ellas, sino todas carecen de los preciso para proveer constantemente a sus Religiosos una regular asistencia y congrua sustentacion reflexionando también que los Regulares no pueden reputarse necesarios ni útiles en ls presentes circunstancias y en el estado abierto en que se hallan y que pudieran servir más útilmente siendo secularizados...”.⁶⁶

Como ejemplo se puede tomar el Inventario realizado por fray Casimiro Ramírez, Comendador del Convento grande de San José de la República de la Asunción, que hizo el inventario delante de los 8 hermanos de la Comunidad mercedaria, iniciando la descripción y el listado de los objetos de culto entre otros, pero entre los bienes que fueron confiscados por el estado, se encontraban los objetos descriptos en cuadro número 1.

Cuadro n° 1: Bienes del Convento de San José

Bienes	Cantidad
Vacas	242
Bueyes	70
Mulas	3
Caballos	27
Caballos inservibles	10
Ovejas	6
Yeguas	9
Esclavos	42
Terrenos	7

Fuente: ANA, NE, vol. 3107

Además tenían un número importante de arrendatarios y de deudores a la caja del Convento.⁶⁷

⁶⁶ ANA, SH, vol. 237, n° 7 . Decreto de supresión de las comunidades Religiosas, Asunción, 20 de septiembre de 1824.

⁶⁷ ANA, NE, vol. 3107. Inventario de los bienes del Convento Grande de San José, Asunción, 8 de octubre de 1824.

En lo que refiere al Convento de los Franciscanos de la Recolectión tuvieron la autorización del Supremo Dictador que se repartiera el dinero en efectivo entre los “sacerdotes, legos y donados”, el monto es de 756 \$ a cada religioso se le entregó 49 \$ “ayuda para gastos necesarios al nuevo estado” a los tres hermanos legos se les entregó 25 \$ a cada uno, y a los tres hermanos donados 20\$ cada uno, así mismo se suspendía la ayuda a los cuatro individuos de la comunidad que se encontraban en la cárcel.⁶⁸

En cuanto al convento de los Dominicos, el que se encargó suprimir del inventario fue el cura de la Catedral don Tomas Gregorio Giménez, quien debía hacer el inventario y luego pasar para usufructo de la Iglesia de la Encarnación, bajo la custodia del mayordomo don Juan Francisco Decoud.⁶⁹ En otros casos los ornamentos quedaron bajo la custodia del Ministerio de Hacienda, y los mismos se prestaban a los sacerdotes, como en la función de Corpus Christi de 1829 en que al presbítero Pedro Pablo Solis se le dieron para dicha función “el palio de Damasco carmeci con flecadura de seda y sus correspondientes campanillas de plata, con las ocho varillas de plata y almas de madera, el Guion de manto blanco bordado...” entre otros objetos, con la observación “todo ello para bolver a entregar en esta Tesoreria General, concluyda dicha función”.⁷⁰

Para Alfredo Viola la motivación de la supresión de las comunidades fue económica pues “...los bienes estatales se acrecentaban con las diversas propiedades inmuebles, semovientes etc, que habían pertenecido alas suprimidas comunidades”, con lo cual no creía que las mismas se encontraban en una situación de crisis de sustento para sus integrantes.⁷¹

Las reacciones a la secularización fueron diversas, pero en el caso del padre José Matías Godoy la misma nos da una visión sumamente positiva de la medida adoptada por el gobierno del Paraguay. El padre Godoy fue designado como Cura Párroco y Mayordomo de la la fábrica de la Iglesia de la Concepción de la Villarrica,⁷² y en su escrito al Dictador sostuvo:

“Tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia como el 10 del presente mes, vestí el hábito sacerdotal, tanto más honroso cuanto es más elevado

⁶⁸ ANA, NE, vol. 3102. Inventario del dinero repartido entre los miembros de la Comunidad. Asunción, 25 de septiembre de 1824.

⁶⁹ ANA, NE, vol. 3106. Designación de encargado del inventario del Convento de los Dominicos por el Provisor Céspedes, Asunción, 4 de noviembre de 1824

⁷⁰ ANA, NE, vol. 3112. El ministro Juan Manuel Alvarez al presbítero Pedro Pablo Solis, Asunción, 14 de junio de 1829.

⁷¹ Alfredo Viola, *Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia. Defensor de la Independencia del Paraguay*, Carlos Schauman Editor, Asunción, 1992, p. 114.

⁷² ANA, SH, vol. 237, n° 11. Designación del cura párroco de la Concepción de Villarrica, Asunción, 4 de enero de 1825.

entre los Santos fundadores el príncipe de los Apóstoles de quien trae su origen. Esta honra, Excelentísimo Señor, debo a Vuestra Excelencia quien con su sabia resolución me ha dado ocasión de enumerarme entre los hijos de tan gran Padre, y al mismo tiempo, un medio para poderme eximir en lo sucesivo, de tantas obligaciones mal cumplidas en el estado conventual”.⁷³

Por su parte los religiosos que no eran nacidos en el Paraguay debían solicitar el permiso correspondiente al Gobierno para ser secularizados y quedarse a residir en el país. Fray Pedro de Aguirre quien era co-rista en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes era natural de la provincia de Chile y el solicitó “ su secularización con entera deliveracion y voluntad a fin de ser domiciliado en la República y ser útil en el modo posible a la sociedad”.⁷⁴ En el mismo sentido se presentó el padre José Martínez Berrojo, natural de Castilla la Vieja que era de la Orden de San Francisco, y solicitó en los mismos términos quedarse en la República y ser secularizado.⁷⁵

IV. RECONSTRUIR LOS VÍNCULOS CON ROMA

Luego de varios años sin ejercer su ministerio, el obispo Pedro García Panés, a mediados de 1838 se comenzó a sentir mejor. Por tal motivo el dictador Francia envió al actuario Policarpo Patiño para verificar el estado, y es así que el 15 de julio de 1838 se dictó un decreto por el cual se ordenaba a todas las autoridades jurar obediencia nuevamente al obispo García.⁷⁶ El Prelado comenzó a realizar confirmaciones y otras ceremonias, tal fue la alegría del pueblo que como “no podía caminar sin ayuda, era conducido diariamente en una silla de mano a la Catedral. Desde temprano mucha gente se congregaba frente a su residencia para llevarlo, y los que mayor entusiasmo mostraban los oficiales y soldados, que querían cargar en hombros la silla”.⁷⁷ Durante su breve retorno administró algunas confirmaciones y falleció el 13 de octubre de 1838, así mismo cesó inmediatamente el provisor Céspedes, quedando la Iglesia sin jefatura pues no había un Cabildo Esclesiástico en funciones.⁷⁸

⁷³ Fechado en Villarrica 15 de diciembre de 1824 citado por José Antonio Vázquez, *El doctor Francia visto y oído por sus contemporáneos*. EUDEBA, Buenos Aires, 1975, p. 247.

⁷⁴ ANA, SH, vol. 237, n° 13. Fray Pedro Aguirre al Dictador, Asunción, S/F

⁷⁵ ANA, SH, vol. 237, n° 13. Fray José Martínez Berrojo al Dictador, S/ F

⁷⁶ Julio César Chaves, *El Supremo Dictador. Biografía de José Gaspar de Francia*, Editorial DIFUSAM, Buenos Aires, 1942, p, 265.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 265.

⁷⁸ Carlos Antonio Heyn Schupp. “ La revolución emancipadora paraguaya y la iglesia (1811-1814)”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en Paraguay*, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, p.229.

Ante la situación de vacancia, luego de casi quince meses, tras el fallecimiento del dictador José Gaspar de Francia el 20 de septiembre de 1840, se conformó una Junta Gubernativa, que dio reconocimiento al presbítero José Vicente Orué, elegido por un Venerable Congreso Extraordinario de clérigos como “legítimo Vicario y Juez Eclesiástico provisorio”.⁷⁹

Luego de varios meses de inestabilidad política, el Congreso se reunió en marzo de 1841 y estableció como forma de gobierno el consulado, eligiendo para ejercer dicho a Carlos Antonio López y a Mariano Roque Alonso. Los cónsules se dedicaron a reorganizar el país, luego de la larga dictadura. En materia eclesiástica escribieron al papa Gregorio XVI el 15 de febrero de 1842. En su larga carta explicaron que:

Las vicisitudes de la revolución americana por la independencia política de la antigua metrópoli española ocasionaron un completo aislamiento en esta República como único medio de desviarla del vórtice de la anarquía que todavía aflige a los estados vecinos de esta parte de la América del Sur. En este largo y penoso paréntesis de incomunicación jamás entró en combinación de las medidas políticas el más mínimo desvío o separación de la obediencia a la cabeza visible de la Iglesia Universal, el Sumo Pontífice de Roma”.⁸⁰

En ese estado de cosas afirmaban que el clero se componía de 56 sacerdotes “los más de ellos ancianos y enfermizos”, por lo que habilitaron una Academia Literaria para formar a nuevos sacerdotes, así mismo en algunos casos los sacerdotes debían servir dos o tres parroquias.⁸¹ Consideraban que “ninguna Iglesia del orbe cristiano católico Romano se habrá visto, en circunstancias tan tristes y afligentes como la Iglesia del Paraguay siendo más punzante en su dolor la difícil comunicación con la Santa Sede”.⁸²

El Papa respondió el 21 de diciembre de 1842, así mismo concedió licencia al presbítero Orué para realizar ciertas ceremonias como confirmaciones mediante un breve fechado el 14 de agosto de 1842.⁸³ Una de las medidas adoptadas por el gobierno consular fue además demoler la antigua Catedral de Asunción y se procedió a trasladar provisoriamente

⁷⁹ ANA, SH, vol 245, n° 15 , Junta Superior Gubernativa, Asunción 13 de enero de 1841.

⁸⁰ Citado por Carlos Antonio Heyn Schupp. “ La Iglesia durante el gobierno de Carlos Antonio López (1841-1862)”, en Margarita Durán Estragó, Carlos Antonio Heyn Schupp e Ignacio Telesca, *Historia de la Iglesia en Paraguay*, Arzobispado de la Santísima Asunción/ Editorial Tiempo de Historia, 2014, p.240.

⁸¹ Idem.

⁸² Ibidem, p. 241.

⁸³ ANA, SH, vol. 254, n° 14 . Breve del papa Gregorio XVI, Roma, 14 de agosto de 1842.

la Catedral al templo que era de San Francisco, y el 10 de mayo el presbítero Vicente Orué bendijo la piedra fundamental de la nueva catedral de Asunción.⁸⁴

En el informe leído ante el Congreso General Extraordinario celebrado en noviembre de 1842, los cónsules Alonso y López informaron:

La antigua Catedral amenazaba ruina y era indecoroso mantener allí el culto de Dios, se mandó derribar acopiando los elementos para edificar otra nueva en el mismo sitio. Actualmente se trabaja el nuevo templo con mejor arquitectura que otro alguno. El presupuesto para esta obra alcanza a cuarenta mil pesos, y a juicio del Gobierno podrá importar más con otros útiles y adherentes que al fin se han de agregar. Con este motivo preparó el Gobierno el antiguo templo de San Francisco, y se ha colocado allí provisoriamente la Iglesia Matriz.⁸⁵

Así mismo el gobierno informó que a través del Internuncio con sede en Río de Janeiro se ha presentado al papa la designación de un obispo diocesano y otro auxiliar, siendo los propuestos Basilio López –hermano del cónsul López – y Marco Antonio Maíz, este último un sacerdote que estuvo catorce años preso durante la dictadura francista por sus críticas a la forma de gobierno del dictador.⁸⁶

CONSIDERACIONES FINALES

Los diferentes gobiernos surgidos durante el proceso de independencia del Paraguay asumieron el Patronato como una herencia de la Monarquía, y tuvieron como un hecho indiscutible el tener a la Iglesia Católica bajo su jurisdicción.

Durante el gobierno dictatorial del doctor José Gaspar de Francia (1814-1840) se produjo un acrecentamiento significativo de las medidas de control e injerencia en los asuntos eclesiásticos, motivado uno por su convicción de que la Independencia del Paraguay debía consolidarse evitando cualquier contacto con las influencias externas, principalmente de la Provincia de Buenos Aires. En el caso particular de la Iglesia la medida de impedir cualquier influencia de las autoridades de las órdenes religiosas y de la propia Santa Sede fue una medida adoptada durante su primer año de mandato .

La supresión de las Comunidades Religiosas, sí como la clausura del Colegio Seminario de San Carlos hasta hoy en día generan diversas in-

⁸⁴ Margarita Durán, *Templos de Asunción, 1537-1860*, Universidad Católica, Asunción, 1987, pp.40-41.

⁸⁵ ANA, SH, vol. 2532, n° 11 Mensaje de los cónsules al Congreso Nacional, Asunción, 24 de noviembre de 1842.

⁸⁶ Idem.

terpretaciones, mientras unos historiadores consideran que la principal motivación fue económica por los numerosos bienes con que contaban dichas entidades y que pasaron a la administración del Estado, otros creen que la principal motivación fue política, al ser dichos espacios los que de alguna forma amparaban la formación de los ciudadanos y permitían tener un espacio de sociabilidad que no era totalmente controlado por el gobierno.

La Iglesia Católica en el Paraguay, no mantuvo comunicación con la Santa Sede por veinte y siete años, situación que se agravó por el estado de salud mental del Obispo que no pudo ejercer su ministerio lo que implicó la no ordenación de sacerdotes y la reducción del clero a casi la mitad de sus miembros durante dicho período. Se puede sostener que dicha situación no fue tan catastrófica pues la feligresía católica en el Paraguay ya estaba acostumbrada secularmente a la ausencia del obispo y las principales responsabilidades recaían en los miembros del Cabildo Eclesiástico y el clero.

Enviado el (Submission Date): 6/3/2024

Aceptado el (Acceptance Date): 23/4/2024